



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 536/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente N° 435/2023, caratulado: "VECINOS DE CALLE ARIGÓS DE ELÍAS S/ ACTA CONSTITUTIVA DE CONSORCIO - ARIGÓS DE ELÍAS I"; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos de la ciudad interesan la realización de la obra de pavimento asfáltico en calle Alberto Arigós de Elías entre calles Raúl Horacio Rébora y Juan Manuel Gavazzo de esta ciudad.

Que la Dirección de Participación Comunitaria, toma en cuenta, para la conformación de consorcios vecinales, el artículo 4° de la Ordenanza N° 10.068/1994, por lo que se establece que el Consorcio "ARIGÓS DE ELÍAS I", ha cumplimentado los requisitos establecidos en la misma.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° de la Ordenanza N° 10.068/1994: "*El Departamento Ejecutivo Municipal dictará Decreto reconociendo legalmente al Consorcio como persona Jurídica Pública no estatal, y a sus autoridades electas, y dispondrá la aplicación de este Régimen Especial de Construcción*".

Que a fs. 9 ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "ARIGÓS DE ELÍAS I", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Alberto Arigós de Elías entre calles Raúl Horacio Rébora y Juan Manuel Gavazzo de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Alberto Arigós de Elías N° 2.184 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/1994, al Consorcio reconocido por artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal